



## **BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS SOCORRISTAS ACUÁTICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN**

### **1- OBJETO**

El objetivo de la presente convocatoria es la selección de dos personas cuyas funciones serán las de salvamento, socorrismo y atención al público en la Piscina Municipal de Villayón de acuerdo a lo establecido en el Decreto 140/2009, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo y en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Serán contratadas bajo la modalidad contractual de contrato temporal a jornada parcial de 18 horas semanales y de duración determinada durante los meses de apertura de la piscina (del 1 de julio al 31 de agosto).

### **2. REQUISITOS GENERALES**

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública, pudiendo acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de



las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

### **3. REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

Los candidatos deberán de estar en posesión, al día final de presentación de instancias, de los siguientes requisitos.

- Título de socorrista Acuático en vigor

Serán méritos puntuables la experiencia y la formación

La experiencia laboral se justificará mediante contratos, vida laboral etc., de tal forma que quede debidamente justificada y/ acreditada la categoría laboral, el puesto y la fecha de inicio y terminación del mismo, no valorándose la documentación que este incompleta o presente dudas para el tribunal.

### **4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

1. Composición.

El Tribunal Calificador de la prueba selectiva estará compuesto por:

PRESIDENTE.- Un/a funcionario que se designe por la Alcaldía.

SECRETARIO.-El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES.- Dos técnico/as que se designe por la Alcaldía.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

### **5. PROCESO DE SELECCIÓN**

**La fecha límite para presentación de instancias es el martes 18 de junio.**

La lista de admitidos se publicará el miércoles 19 de junio en la que se indicará el lugar y la fecha de la selección en la cual los interesados se presentarán con el currículum vitae exclusivamente relacionado con el salvamento acuático y con el resto de documentación para acreditar requisitos generales y específicos y realizar una entrevista personal.

Los méritos se valorarán en función del siguiente baremo:

#### A) Experiencia profesional:

A.1.- Acreditada por el desempeño de funciones de socorrista acuático, a razón de 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.



B) Formación especializada:

Se puntuarán proporcionalmente cursos de formación y otros títulos relacionados con contenidos, destrezas y habilidades relacionadas con el puesto o el servicio en las siguientes materias: salvamento acuático, socorrismo, primeros auxilios y natación. Máximo 6 puntos a razón de:

- Hasta 30 horas ..... 0'15 puntos
- De 31 a 100 horas ..... 0'50 puntos
- Más de 100 horas ..... 0'75 puntos

Se valorará la posesión de un Grado relacionado con el puesto con un total de 2 puntos.

C) Entrevista Personal: hasta un máximo de 2 puntos.

Solamente se tendrán en cuenta a efectos de puntuación aquellos méritos debidamente justificados con documentos acreditativos (originales o fotocopias compulsadas) de los mismos sin entrar a valorar cualquier otro mérito alegado que no esté debidamente justificado.

Los servicios prestados como socorrista se acreditarán mediante certificado del órgano administrativo competente en el que se acredite dicha prestación laboral así como su duración, o en su caso, certificado expedido por la Seguridad Social (vida laboral) y/o copia del contrato de trabajo siempre que de los mismos quede acreditada la naturaleza de la actividad profesional y la duración del período o períodos de contratación.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma, título o certificado de finalización (original o fotocopia compulsada). En el caso de que no se acredite la duración de los cursos o títulos y por su naturaleza fueran susceptibles de valoración, se computarán en el baremo inferior correspondiente.

Los méritos que se tengan en cuenta en un apartado no podrán valorarse en otro. A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos, se tomará como fecha límite el 31 de mayo.

## **6. PUBLICACIÓN DE LISTA DE SELECCIÓN**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la puntuación total del proceso selectivo por orden de clasificación que determinará la composición de la bolsa de empleo para su llamamiento, en caso de que se produzca vacante en el puesto de trabajo. Así mismo, a la bolsa resultante le será de aplicación las normas generales aprobadas para la selección de personal temporal aprobadas por el Ayuntamiento de Villayón.



*Ayuntamiento de Villayón*

## **SOLICITUD DE EMPLEO TEMPORAL SOCORRISTA ACUATICO**

D/DÑA. ....,  
DNI..... FECHA DE NACIMIENTO.....  
DIRECCIÓN.....  
TELÉFONO.....

### **DECLARA:**

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Que no ha sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni se halla inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme

### **SOLICITA**

Su admisión para participar en el proceso selectivo, y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella. La falsedad u ocultación de los datos exigidos en esta convocatoria son causa de exclusión, habilitando al Ayuntamiento de Villayón para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos.

### **DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA:**

- 
- 
- 

En base a lo anteriormente expuesto **SOLICITA** ser admitido/a al proceso selectivo de esta convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Villayón con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en el proceso de selección. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Asesoría Jurídica - Ayuntamiento de Villayón – C/La Plaza nº 12 - 33717 VILLAYÓN (Asturias).

En ..... a ..... de ..... de 2019

FIRMA